

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 27 de diciembre de 2007, por la que se modifican los plazos de presentación de las solicitudes que se contemplan en el Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.*

La Disposición final segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios, faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para que, mediante Orden, pueda modificar los plazos de presentación de solicitudes que se contemplan en el citado Decreto.

Los plazos a que se refiere la Disposición final segunda, son los establecidos en las Disposiciones adicionales primera y segunda.

La Disposición adicional primera concede un plazo de seis meses, a partir de su entrada en vigor, para que los arrendatarios de las viviendas que resultaron adjudicadas en grupos mixtos al amparo del Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, puedan solicitar la compra de sus viviendas en las mismas condiciones de venta que se recogían en el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre.

Por otra parte, la Disposición adicional segunda concede a los ocupantes sin título de viviendas de promoción pública que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1, un plazo de tres meses a contar desde su entrada en vigor para que soliciten la regularización de su situación jurídica en los términos expresados en el artículo 4.

El gran número de viviendas afectadas por el Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, y el elevado número de interesados en las medidas ofrecidas, determina la necesidad de ampliar los plazos concedidos en las citadas Disposiciones Adicionales.

En virtud de cuanto antecede:

### RESUELVO

Primero. Se amplía a nueve meses, hasta el día 11 de julio de 2008, inclusive, el plazo concedido en la Disposición adicional primera del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, a los arrendatarios de las viviendas adjudicadas en grupos mixtos al amparo del Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, para que puedan solicitar la compra de sus viviendas en las mismas condiciones de venta que se recogían en el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre.

Segundo. Se amplía a nueve meses, hasta el día 11 de julio de 2008, inclusive, el plazo concedido en la Disposición adicional segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, a los ocupantes sin título de viviendas de promoción pública que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1 del mismo Decreto, para que soliciten la regularización de su situación jurídica en los términos expresados en el artículo 4 del citado Decreto.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por el que se publica la Resolución de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto por doña Natalie Henriette Berte Paris, en nombre y representación de la entidad mercantil «Le Bouchón, S.L.», contra el Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y crea la Comisión de seguimiento.*

Intentada la notificación personal a doña Natalie Henriette Berte Paris (Le Bouchón, S.L.) y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que por Resolución de 16 de octubre de 2007 del Consejo de Gobierno, se ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y crea la Comisión de seguimiento.

Asimismo se indica que el texto completo de dicha Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, segunda planta, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Combo, S.L.»*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre,